

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251210167101 Fecha: 19-12-2025 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la peticionaria **JENNY CAROLINA SÁNCHEZ CABRA** radicada con No. 20251120190222 del 4 de noviembre de 2025 – SDQS-BTE 5980142025, se emitió el Oficio No. 20251210153531 del 24 de noviembre de 2025, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora:

JENNY CAROLINA SÁNCHEZ CABRA

[REDACTED]

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120190222 del 4 de Noviembre de 2025 – SDQS-BTE 5980142025 - Intervención en Atahualpa y San Pablo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Me parece terrible que la respuesta de la Alcaldía de Fontibón sea que no están priorizados los sectores que mostré en mi petición, cuando con las fotos se ve la gran problemática, no se trata de que esté priorizado o no sino de que se necesita por el bienestar de la comunidad un arreglo urgente, no es posible que duremos no sé qué tanto tiempo más así, requiero por favor me den solución cuanto antes. En mi trabajo de la universidad mostré dicha problemática como un problema socio - ambiental sin mencionar el grave problema de basuras que está en los mismo sectores, esto nos permite ver que la comunidad tiene derecho a tener unas calles seguras, limpias y en buen estado. (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251210167101 Fecha: 19-12-2025 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Localidad: No. 09 – FONTIBON // UPZ: FONTIBON SAN PABLO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
381264	9000502	CL 23	AK 116	KR 116A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91031598	9000499	CL 23	KR 116A	KR 116B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
20009795	9000579	KR 22 H	CL 116	CL 117 A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
381409	9000563	AK 116	CL 22I	CL 22J	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
381590	9000619	CL 22I	KR 114A	AK 116	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91014643	9004852	CL 19A BIS	AK 116	KR 120	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local de Fontibón para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

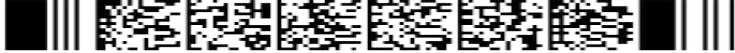
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 29/12/2025,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251210167101 Fecha: 19-12-2025 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20251210167101 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-12-2025 11:04:54
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 15934db07a3ddb061d419de0fa221b3749d4ebe960fd562c156a362544c1b048 Codigo de Verificación CV: 6952f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	